



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL
SUCURSAL VICTORIA**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.6 N° 3514/2017
MAT.: DZS_ Autoriza Devolución de Copago BAS Extraviado
VICTORIA, 01/12/2017

VISTOS:

DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por don **MARIA SOLEDAD ECHEVERRIA SAN MARTIN**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folio N°350673679, ascendente a la suma de **\$5.590(cinco mil quinientos noventa)**.

2. La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original B.A.S. ya singularizado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la devolución de la suma de \$5.590 (cinco mil quinientos noventa). Correspondiente al copago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2. La Sucursal Victoria devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Directora"

LOREDANA ELIZABETH HENRIQUEZ DOMINGUEZ
JEFE(A)
SUCURSAL ANGOL

LHD / kvc
DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL VICTORIA
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

